

Quillota, 23 de Abril de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 4431/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°132/2019 de 22 de Abril de 2019, de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Secretario Municipal, recibido en Secretaría Municipal el 23 de Abril de 2019, en que solicita Dictar Decreto Alcaldicio que Apruebe **CONTRATO A SUMA ALZADA**, denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA**" entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SEGURIDAD FS SPA.**;
2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. **CONTRATO A SUMA ALZADA**, denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA**" entre la Ilustre Municipalidad de Quillota y **SEGURIDAD FS SPA.**, de 18 de Marzo de 2019;
4. Decreto Alcaldicio N°3382 de 18 de Marzo de 2019 que adjudicó la Licitación Pública del Proyecto denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS**", enmarcado en el proyecto "**Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias**", licitado públicamente a través del Sistema Chile Compra Adquisición ID N° 2831-3-LE19, al Proponente identificado como **SEGURIDAD FS SPA**, RUT: 76.290.039-4, Representante Legal **Sebastián Paredes Gaete**, RUT: [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED] en un valor total \$36.000.000.- (IVA incluido); con plazo de ejecución de 50 días corridos, el que comenzará a regir a partir de la fecha de firma del Contrato o del Acta de Entrega de Terreno;
5. Decreto Alcaldicio N°1.767 de 29 de Enero de 2019 que aprobó Expediente Técnico y autorizó llamado a Licitación Pública proyecto "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA**";
6. La Resolución N° 10 de 27 de Febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRÚEBASE el siguiente Contrato a Suma Alzada:


CONTRATO A SUMA ALZADA
(Este instrumento privado debe ser protocolizado en Notaría Pública)
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
Y
SEGURIDAD FS SpA



En Quillota, a 18 de marzo de 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.060.100-1, representada legalmente por su Alcalde Subrogante don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, [REDACTED], asistente social, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N° 330, 2º piso, en adelante "la Municipalidad" o "el Alcalde"; y la empresa **SEGURIDAD FS SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N° 76.290.039-4; representada por don **SEBASTIÁN PAREDES GAETE**, [REDACTED], empresario, cédula nacional de identidad y rol único tributario N° [REDACTED], ambos domiciliados en la ciudad de [REDACTED]

en adelante "la Contratista" o "la Oferente"; quienes acreditan sus identidades con las cédulas anotadas, se ha convenido el siguiente contrato a suma alzada:

PRIMERO: Por Oficio Ordinario N° 58 de fecha 12.03.2019, de la Secretaría Comunal de Planificación, la respectiva Comisión Evaluadora puso en conocimiento del Sr. Alcalde los antecedentes necesarios para resolver la licitación pública del proyecto denominado "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS, COMUNA DE QUILLOTA**", código PDC-18-AC-000 denominado "**Nuestro Barrio Protegido con Alarmas Comunitarias**", financiada con fondos provenientes de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Res. Ex. 2289 de 30.11.2018; y convocada a través del Sistema Electrónico de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (portal electrónico mercadopublico.cl), Adquisición N° 2831-3-LE19, señalando la oferta presentada por la empresa **SEGURIDAD FS SpA**, como la más conveniente para los intereses municipales. Por Decreto Alcaldicio N° 3.382, de 18.03.2019, se adjudicó a la Oferente antes nombrada la ejecución del referido proyecto en la suma de \$36.000.000.- IVA incluido y un plazo de ejecución de CINCUENTA días corridos.

SEGUNDO: Por el presente acto, la Ilustre Municipalidad de Quillota, debidamente representada por su Alcalde compareciente, encomienda a la empresa antes citada, para quien acepta su representante también compareciente, la obligación de ejecutar el suministro e instalación especificados en la cláusula anterior, de conformidad con la totalidad de los antecedentes que conforman el expediente técnico de la propuesta, como la propia oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad, bajo la modalidad de suma alzada.

TERCERO: El precio por la ejecución del suministro e instalación materia de este contrato asciende a la suma de treinta y seis millones de pesos (\$36.000.000), Impuesto al Valor



Agregado incluido, sin reajustes ni intereses, pagadero mediante dos estados de pago, a saber: a) el primero, por la suma equivalente al 50% del precio total del contrato, que se pagará una vez ejecutado el 50% de avance efectivo del suministro e instalación, lo que se deberá acreditar con la exhibición del Informe de Avance debidamente visado por el Inspector Técnico de Obras que luego se nombra; b) el segundo y final, por la suma equivalente al 50% restante del precio total del contrato, que se pagará una vez realizada la recepción provisoria de las obras sin observaciones, previo informe favorable del Inspector Técnico que luego se nombra y la acreditación de encontrarse al día la Contratista en el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y previsionales con el personal que participe en la provisión e instalación. Los pagos se harán contra factura extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, R.U.T. 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N°330 2º piso, Quillota.

CUARTO: Las partes acuerdan el plazo de CINCUENTA días corridos para la ejecución de la provisión e instalación contratadas, contado desde la fecha de este instrumento. Con todo, si la entrega de terreno o acta de inicio del servicio se realiza en fecha posterior por causa ajena a la voluntad de la contratista, el plazo correrá desde la fecha de dicha entrega o acta.

QUINTO: Se entienden íntegramente incorporados a este contrato, los siguientes documentos, que siendo conocidos de las partes, se acuerda no insertar:

1. Decreto Alcaldicio N°1.767, de 29.01.2019, que aprobó el expediente técnico y llamado a licitación pública de la obra en comento.
2. Expediente Técnico del proyecto conformado por las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Formularios de Identificación del Proponente, Declaración Jurada Simple, Planilla Oferta.
3. Consultas y aclaraciones de la propuesta.
4. Oferta técnica y económica de la Contratista aceptada por la Municipalidad.
5. Informe de Evaluación de la propuesta, contenido en Ord. N° 58 de fecha 12.03.2019 de la Secretaría Comunal de Planificación.
6. Decreto Alcaldicio N° 3.382, de 18.03.2019, de adjudicación.
7. Instrucciones que emita el Inspector Técnico conforme a las especificaciones técnicas y demás documentos pertinentes.

SEXTO: Se deja constancia que la Municipalidad de Quillota designó como Inspector Técnico, a don Hugo Arancibia Ugalde, Técnico en Construcción, profesional de Obras Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillota, o quien lo subroge o reemplace.

SÉPTIMO: En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de este contrato, multas y daños en general, la contratista rinde las siguientes cauciones: A) De Fiel Cumplimiento del Contrato, que consistirá en uno o más instrumentos financieros de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen un monto equivalente a lo menos al cinco por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, R.U.T. 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2º piso, Quillota; y con un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la provisión e instalación contratada más 60 días hábiles. Glosa según bases. B) De Correcta Ejecución y Buen Comportamiento de la Obra, que consistirá en uno o más instrumentos financieros

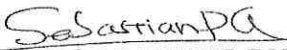
de la misma naturaleza, pagaderos a la vista y con carácter irrevocable, que en conjunto representen al menos un monto equivalente al tres por ciento del precio del contrato, extendida a nombre de la I. Municipalidad de Quillota, R.U.T. 69.060.100-1, con domicilio en calle Maipú N° 330, 2º piso, Quillota, con una vigencia de trescientos sesenta y cinco días corridos a partir de la fecha de Recepción Provisoria sin observaciones, más 30 días corridos.

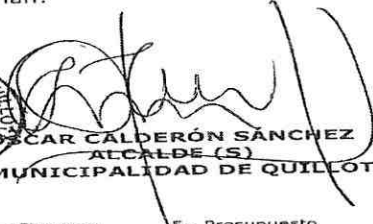
OCTAVO: Los gastos que genere el otorgamiento del presente contrato, su protocolización y entrega de dos copias a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, serán de cargo de la Contratista.

NOVENO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan competencia de manera expresa a sus tribunales de justicia.

PERSONERÍAS: La personería de don **OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ**, para representar a la Ilustre Municipalidad de Quillota, en su calidad de Alcalde subrogante de esta comuna, consta en Decreto Alcaldicio N°3.337 de fecha 14.03.2019. Por su parte, la personería de don **SEBASTIÁN PAREDES GAETE**, para actuar en representación de Seguridad FS SpA, consta de Certificado de Estatuto Actualizado y Certificado de VGigencia emitidos por el Registro de Empresas y Sociedades del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con fecha 18.02.2019. Las partes acuerdan expresamente no insertar estos documentos por serles conocidos.

En comprobante, previa lectura y ratificación, firman:


SEBASTIÁN PAREDES GAETE
REPRESENTANTE LEGAL
SEGURIDAD FS SpA


OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE (S)
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

Distribución:

1.- Contratista. 2.- Seguridad Pública 3.- Hugo Arancibia (ITO) 4.- Finanzas
6.- Control 7.- Delegación San Pedro 8.- Jurídico.-

5.- Presupuesto

AUTORIZO ÚNICAMENTE LA FIRMA DE DON SEBASTIAN ANDRES PAREDES GAETE
[Redacted], EN REPRESENTACION DE SEGURIDAD FS SpA, Rut:
76.290.039-4, SANTIAGO 12 DE ABRIL DE 2019.-

PROTOCOLIZACION:
Con esta fecha queda protocolizada en
presente documento conforme a la ley.
El Certificado de Protocolización corre
con el N° 243 en el Libro Regis-
trario.

J.D.R.
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
AÑO 2019
12 ABR 2019

ABR. 2019

SEGUNDO:

PROCEDA Secretaría Comunal de Planificación, a publicar en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), este Decreto Alcaldicio Aprobatorio, para cerrar el Proceso de Licitación.

TERCERO:

ADOPTEN la Secretaria Comunal de Planificación y la Dirección de Seguridad Pública, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (s)




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Dirección de Seguridad Pública 6. DOM 7. Administración Municipal 8. Secretaría Municipal 9. SECPLAN 10. Hugo Arancibia U. (ITO-Profesional Obras Comunitarias)

LMG/PEA/maom.-